

lución del Registro de la Propiedad Industrial que denegó la inscripción de la marca número 1.103.463, "Óscar", para la clase 16; sin costas.

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

14587 *RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 135/89, promovido por «Merchbanc, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 135/89, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Merchbanc, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de marzo de 1987 y 14 de julio de 1988, se ha dictado, con fecha 27 de junio de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad "Merchbanc, Sociedad Anónima", contras las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de marzo de 1987 y 14 de julio de 1988, que concedieron el registro de la marca número 1.115.132 "Mebansa", declarando que la misma es conforme y ajustada a Derecho, por lo que se confirma; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

14588 *RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 370/89, promovido por «Frutos y Zumos, Sociedad Anónima» (FRUSA).*

En el recurso contencioso-administrativo número 370/89, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Frutos y Zumos, Sociedad Anónima» (FRUSA), contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de enero de 1987 y 6 de junio de 1988, se ha dictado, con fecha 18 de junio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de "Frutos y Zumos, Sociedad Anónima" (FRUSA), contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 2 de enero de 1987, por la que se concede la inscripción de la marca número 1.116.501 "Compañía Fresa", para la clase 39, a favor de la entidad "Frutos y Explotaciones Diversas, Sociedad Anónima" (FRESA), y contra la del mismo Registro de fecha 16 de mayo de 1988, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior; debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de las resoluciones impugnadas, por ser conforme a Derecho, por lo que no hay lugar a la petición de dejar sin efecto tal inscripción, sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

14589 *RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2/89, promovido por «Centro Industrial de Tabaqueros Asociados, Sociedad Anónima» (CITA).*

En el recurso contencioso-administrativo número 2/89, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Centro Industrial de Tabaqueros Asociados, Sociedad Anónima» (CITA), contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de febrero de 1987 y 18 de abril de 1988, se ha dictado, con fecha 2 de abril de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Carlos de Zulueta Cebrían, en nombre y representación de "Centro Industrial de Tabaqueros Asociados, Sociedad Anónima" (CITA), debemos declarar y declaramos que es conforme a Derecho la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, que concedió la inscripción del nombre comercial número 106.936, "Viajes Cita, Sociedad Limitada"; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

14590 *RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 124/1988, promovido por doña María José Blanch Masdú.*

En el recurso contencioso-administrativo número 124/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por doña María José Blanch Masdú, contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de noviembre de 1986 y de 4 de abril de 1988, se ha dictado, con fecha 23 de septiembre de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Javier Ungría López, actuando en nombre y representación de doña María José Blanch Masdú, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo (después expresa, mediante resolución de 4 de abril de 1988), del recurso de reposición entablado frente al acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de noviembre de 1986, por el que se denegó la inscripción del modelo de utilidad número 271.325, consistente en "sobre carta con matriz de copia, perfeccionado", debemos declarar y declaramos que los referidos actos administrativos son ajustados a derecho en los extremos aquí examinados. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

14591 *RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.182/1994, promovido por «Krüger GmbH and Co. Kg.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.182/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Krüger GmbH and Co. Kg.», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de febrero de 1994, se ha dictado, con fecha 5 de noviembre de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Federico José Olivares de Santiago, en nombre y Representación de la sociedad «Krüger GmbH and Co. Kg.», contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 3 de febrero de 1994, que denegó el registro de la marca internacional número 546.622, «Marie Claire Cosmetic», mixta, clase tercera del Nomenclátor oficial; debemos declarar y declaramos la mencionada Resolución ajustada a derecho y la confirmamos. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas de este proceso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

14592 *RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 700/1994, promovido por «Multiópticas Sociedad Cooperativa».*

En el recurso contencioso-administrativo número 700/1994, referente al expediente de marca número 1.612.987/3, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Multiópticas Sociedad Cooperativa», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 23 de mayo de 1994, se ha dictado, con fecha 23 de enero de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

14593 *RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 751/1994, promovido por «NBA Properties, Inc.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 751/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «NBA Properties, Inc.», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 2 de diciembre de 1992 y de 5 de mayo de 1994, se ha dictado, con fecha

12 de febrero de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la entidad «NBA Properties, Inc.», contra las Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 2 de diciembre de 1992, denegatoria del registro de la marca número 1.261.163, «Denver Nuggets» (gráfica), y de 5 de mayo de 1994, desestimatoria del recurso de reposición, declaramos la nulidad de dichas Resoluciones y que procede la concesión del registro de dicha marca; sin imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

14594 *RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 897/1994, promovido por «Fordonal, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 897/1994, referente al expediente de marca internacional número 540.342, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Fordonal, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de julio de 1992 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 8 de octubre de 1993, se ha dictado, con fecha 28 de noviembre de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación procesal de «Fordonal, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos que es conforme a derecho la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

14595 *RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 977/1994, promovido por «Productos Cárnicos la Estrella y Derivados, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 977/1994, referente al expediente de marca número 1.539.304/6, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Productos Cárnicos la Estrella y Derivados, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de agosto de 1992 y de 22 de noviembre de 1993, se ha dictado, con fecha 17 de enero de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad «Productos Cárnicos la Estrella y Derivados, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de noviembre de 1993, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 5 de agosto de 1992, que denegó el acceso al Registro de la marca «La estrella de los productos cárnicos»,